

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 23 de enero de 2018

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 24 de marzo de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2490/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita

de auditoría el día 15 de mayo de 2017, concluyendo precisamente el día 19 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera

entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.

- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.

- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.

- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.

- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.

- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

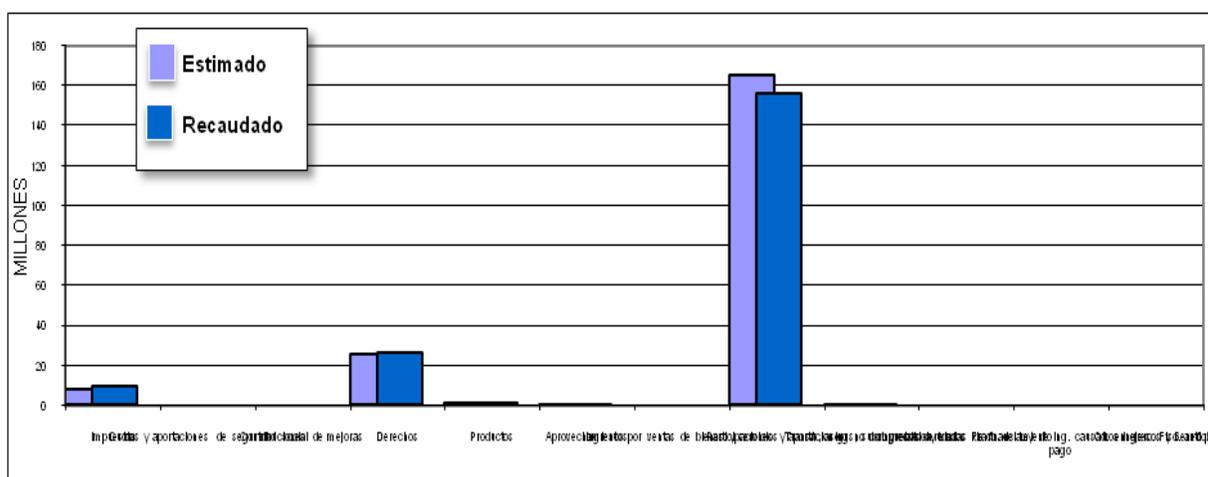
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

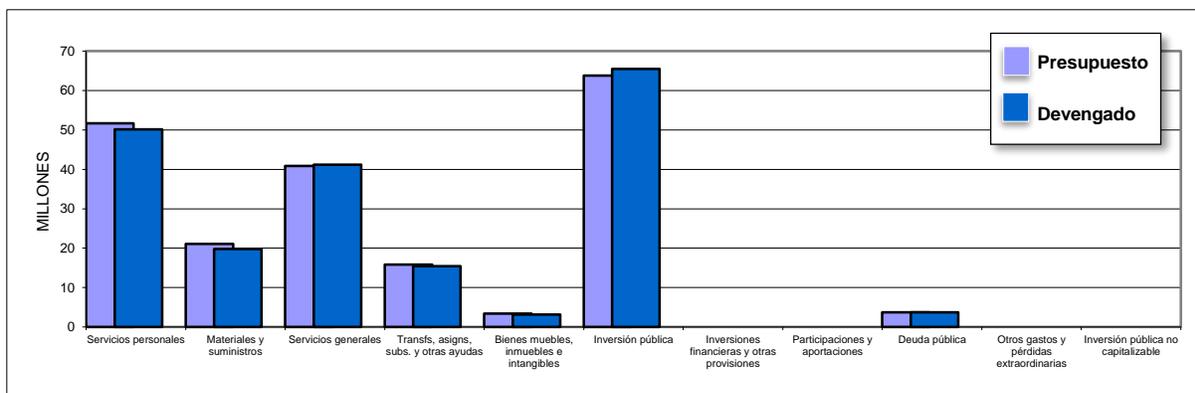
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	8,155,914	9,854,669	121%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	25,271,549	26,463,225	105%
5	Productos	1,020,081	1,349,646	132%
6	Aprovechamientos	222,285	318,965	143%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	165,228,318	155,929,724	94%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	500,000	530,112	106%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		200,398,147	194,446,341	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	51,695,968	50,117,611	97%
2000	Materiales y suministros	21,043,931	19,801,630	94%
3000	Servicios generales	40,885,909	41,216,605	101%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	15,810,000	15,464,335	98%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,428,000	3,116,146	91%
6000	Inversión pública	63,815,514	65,524,710	103%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	3,718,825	3,703,941	100%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		200,398,147	198,944,978	



Fuente: Modificación de Presupuesto presentada por el municipio con Oficio No.115 HM/2015 de fecha 23/03/2017 y Cuenta Pública 2016 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 76 días de retraso.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 2112.0-0000-0000-401-0-04839.-
MES: Noviembre. - FOLIO: del 3453 al 3470.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizó la póliza de gasto, por concepto de "Anticipo 50% paquete de artistas para el teatro del Pueblo de la Feria de la Encarnación"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el contrato de prestación de servicios, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el acuse de movimientos de actualización de situación fiscal emitido la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público, constatando con ello el carácter con el cual el proveedor de servicios compareció ante la entidad auditada a efecto de celebrar el contrato, como también la memoria fotográfica de los artistas que participaron en el teatro del pueblo y el CD que contiene el video de las presentaciones artísticas de cada uno de los artistas en el Teatro del Pueblo de la feria de la Encarnación, con lo que acreditaron que el contratista dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 2112.0-0000-0000-503-0-04659.-
MES: Diciembre. - FOLIO: del 6760 al 6771.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizó la póliza de gasto, por concepto de “10,000 pelotas para entrega de regalos navideños a niños de varias comunidades”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de acuerdo de ayuntamiento donde se aprobó el gasto, advirtiéndose la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto, así como también presentaron la memoria fotográfica de la entrega de bolos y pelotas en diversas comunidades del municipio a los niños, advirtiéndose la distribución de las pelotas adquiridas con los recursos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 2112.0-0000-0000-503-0-03355-
MES: Diciembre. - FOLIO: 6748-6499.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizaron las pólizas de gasto, por concepto de “Diseño elaboración e implementación del sistema de ingresos y contable para la red de Hacienda Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento, a través de la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, advirtiendo de esta manera que existía suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado; así como también presentaron dos contratos de prestación de servicios, por medio de los cuales se establecieron los términos y condiciones para llevar a cabo los servicios contratados; como también los informes de actividades y trabajos realizados, mismos que consistieron en el diseño y elaboración de base de datos del sistema contable y sistema de ingresos, aplicación compilada multiusuarios para el sistema; y las altas en el patrimonio municipal del sistema de ingresos y del sistema contable para la red de Hacienda Municipal, acreditando que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los software en el patrimonio municipal, así como la realización los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 2112.0-0000-0000-401-0-04839.-
MES: Noviembre. - FOLIO: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizaron las pólizas de gasto, por concepto de “Anticipo 50% presentación de grupo musical en certamen señorita Encarnación 2017”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron tres DVD’S que contienen los videos con la presentación del grupo musical, en el certamen “Señorita Encarnación 2017”; así como las fotografías del certamen “Señorita Encarnación 2017”, acreditando la realización del evento de belleza y presentación del grupo musical contratado. Asimismo presentaron el contrato de prestación de servicios, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes para llevar a cabo la contratación del grupo musical; y el acuse de movimientos de actualización de situación fiscal emitido la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, constatando con ello el carácter con el cual el proveedor de servicios compareció ante la entidad auditada a efecto de celebrar el contrato; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 2112.0-0000-0000-503-0-03530.-
MES: Octubre. - FOLIO: 3976-3982.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizó la póliza de gasto, por concepto de “Impresión de 3000 ejemplares para primer informe de gobierno a la ciudadanía”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de acuerdo de ayuntamiento donde se aprobó el gasto observado, advirtiéndose la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto, así como también presentaron el contrato de prestación de servicios del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes para llevar a cabo la impresión de los ejemplares; y se proporcionó la impresión del ejemplar del “1er Informe al Ciudadano, administración 2015-2018”, con lo cual se acreditó que se efectuaron los trabajos de impresión contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 2112.0-0000-0000-503-0-03860.-
MES: Abril. - FOLIO: 3982-4005.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizó la póliza de gasto, por concepto de “Pago por instalación, adquisición de conmutador, programación y revisión de líneas telefónicas, varios departamentos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de acuerdo de ayuntamiento donde se aprobó el gasto, advirtiéndose la anuencia del cuerpo edilicio para la

realización del gasto, así como también presentaron el contrato de prestación de servicios del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes para llevar a cabo los servicios de revisión, instalación, migración, programación y puesta en funcionamiento del conmutador y líneas telefónicas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 2113.0-0000-0000-501-0-04499.-
MES: Abril. - FOLIO: 6204-6239.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizó la póliza de gasto, por concepto de “Pago por cartas responsivas para el ahorro de energía eléctrica en pozos de agua”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de acuerdo de ayuntamiento donde se aprobó el gasto, advirtiéndose la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto, así como también presentaron el contrato de prestación de servicios del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes para llevar a cabo los servicios de elaboración de cartas responsivas para el ahorro de energía eléctrica en pozos de agua potable del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 2112.0-0000-0000-503-0-04518.-
MES: Mayo. - FOLIO: 3368-3376.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizó la póliza de gasto, por concepto de “Un motor diésel usado camión SIMA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de acuerdo de ayuntamiento donde se aprobó el gasto, advirtiéndose la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto, así como también presentaron el alta de bienes muebles del patrimonio público municipal, referente al motor e indicando en que vehículo se instaló; y el avalúo realizado al motor en materia, por perito especializado en maquinaria y equipo pesado, constatando de esta manera que los responsables del gasto, adquirieron el bien mueble a un costo inferior al asignado por el valuador; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5129.0-2981-0001-503-1-00006.-
MES: Junio. - FOLIO: 1737-1747.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizó la póliza de gasto, por concepto de “Motor para la Retroexcavadora de Desarrollo Rural”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de

acuerdo de ayuntamiento donde se aprobó el gasto, advirtiéndose la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto, así como también presentaron el alta de bienes muebles del patrimonio público municipal, referente al motor e indicando en que vehículo se instaló; y tres cotizaciones para la compra del motor, constatando de esta manera que el bien se adquirió a quien oferto mejor precio de venta; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 2112.0-0000-0000-503-0-04425.-
MES: Febrero a Diciembre. - FOLIO: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizaron las pólizas de gastos, por concepto de “Renta de terreno ubicado en carretera Mesón de los Sauces para uso de vertedero”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento donde se aprueba la modificación presupuestal por el ejercicio fiscal 2016, advirtiendo de esta manera que existía suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado; así como también presentaron las facturas que contienen los requisitos fiscales, documentos con los cuales comprueban fehacientemente el gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 2112.0-0000-0000-502-0-02885.-
MES: Julio. - FOLIO: 5791-5896.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizó la póliza de gasto, por concepto de “Renovación de aseguranza de seguridad pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento a través de la cual se aprobó la compra de pólizas de seguros, demostrando que existía la anuencia del cuerpo edilicio para realizar el gasto; así como las pólizas de seguros contratadas en donde se establecen los términos de obligaciones de la compañía aseguradora; y el alta de bienes muebles en el patrimonio público municipal del ente auditado, de 17 vehículos y camionetas relacionados a los que se les renovó la póliza de seguros, conjuntamente con la aportación de la memoria fotográfica de los mismos, acreditando que los vehículos a los que se les renovó la póliza de seguro, forman parte del patrimonio público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5242.0-4421-0001-503-1-00006.-
MES: Junio y Julio. - FOLIO: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos y diario de diversas fechas de 2016, por concepto de “Programa mochilas con útiles 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las relaciones de escuelas beneficiadas por nivel de estudios (preescolar, primaria y secundaria), conteniendo además, las caratulas de recepción de los paquetes debidamente firmadas por las autoridades correspondientes, en las que se señala el plantel beneficiado, el turno, el número de mochilas entregadas, conjuntamente, con la aportación de las listas de alumnos beneficiados y la memora fotográfica de dicha entrega, acreditando el destino de los recursos públicos y la entrega de las mochilas con útiles adquiridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 2112.0-0000-0000-503-0-04344-MES: Junio y Julio. - FOLIO: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizaron las pólizas de diario y gasto, por concepto de “Restauración y pintura fachada e interiores de Presidencia Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento donde se aprobó un techo financiero para la restauración de la fachada y pórtico de palacio municipal, demostrando la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto; así como la factura número 001001, por concepto de “restauración y pintura de fachada de interiores de presidencia municipal“, con lo cual se comprueba fehacientemente el gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 1244.1-5411-0001-503-2-00006.- MES: Agosto. - FOLIO: 4514-4520.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizó la póliza de gasto, por concepto de “Camioneta Dodge RAM 4000 chasis cabina para recolección de basura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento donde se aprueba la compra de camioneta Dodge RAM 4000, para uso de recolección de basura, acreditando la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto; así como el alta en bienes muebles del patrimonio público municipal de Encarnación de Díaz, Jalisco, de la Camioneta Dodge RAM 4000 chasis cabina “PL” (167.5) V8”, comprobando que el vehículo se encuentra debidamente registrado en el patrimonio público del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TRAMO COMPLEMENTARIO DE CARRETERA A CASTRO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Encarnación de Díaz, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de tramo complementario de carretera a Castro"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, control, seguimiento, terminación y finiquito, además de que remitieron el oficio aclaratorio de la observación referente a la diferencia volumétrica, anexando al mismo, el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos, que aclaran, acreditan, fundamentan y justifican fehacientemente la diferencia volumétrica observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.